



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1589 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, APRUEBA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO PARA SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS GESTIONES CONSERVATORIAS QUE SE REQUIERAN RESPECTO DE LOS REGISTROS QUE MANTIENEN LOS SRES. CONSERVADORES DE BIENES RAÍCES QUE SE INDICAN.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000046**

**VALDIVIA,**

**23 ENE. 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Ley N° 20.981 de Presupuesto sector Público año 2017;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 1589 de 30 de diciembre de 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba contratación por trato directo para servicios de inscripción, certificación y en general, todas aquellas gestiones conservatorias que se requieran respecto de los registros que mantienen los Sres. Conservadores de Bienes Raíces que se indican, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886;
- b) El Decreto Económico N° 279-2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Juzgado de Letras, Familia y Trabajo de San José de la Mariquina, que nombra a don Juan Bautista Rodríguez Ruiz en calidad de Interino del cargo de Conservador y Archivero Judicial de Mariquina;
- c) Que en la resolución señalada en el considerando a) precedente, se deben modificar los datos de uno de los prestadores de servicios indicados en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1589, debido a que el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Mariquina fue cambiado, por fallecimiento del anterior;

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **MODIFÍCASE** el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1589, citada en el considerando a) precedente en todo lo que no sea contrario a derecho, en el sentido que se indica a continuación:

**DONDE DICE:**

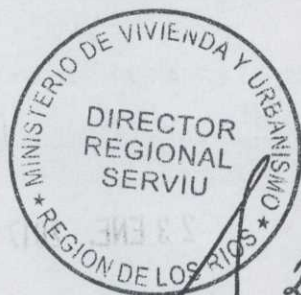
1.- San José de la Mariquina, al Sr. Edgardo Pineda Yunge, cédula de identidad 2.641.742-2.-

**DEBE DECIR:**

1.- San José de la Mariquina, al Sr. Juan Bautista Rodríguez Ruiz, cédula de identidad 9.909.342-0.-

2.- En lo no modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes la Resolución Exenta N° 1589 del 30 de diciembre de 2016, citada en el considerando a) precedente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS



ALH/RVP/PUN/mmo.  
Adquisiciones (9)  
de fecha 28/01/2017

**TRANSCRIBIR A:**

- Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos. ✓
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos./

